

AÑO XXXIX

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

NÚMERO 247

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES	Página
Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024	34439
III. — PERSONAL	
MINISTERIO DE DEFENSA	
PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	34440
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR Comisiones	34453
Recompensas	34454

CVE: BOD-2023-s-247-854 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023 Pág. 855

	Página
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
	04454
Servicios especiales	34456
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	34457
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Destinos	34458
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	0.4.04
Recompensas	34460
ESCALA DE TROPA Servicio activo	3446
Ceses	3446
Destinos	3446
VARIAS ESCALAS	04400
Recompensas	34469
RESERVISTAS	0110
	0447
Situaciones	34470
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Reserva	34475
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	3447
Destinos	3448
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Licencia por estudios	3448
Adaptaciones orgánicas	3448
Vacantes	3448
Destinos	3448
• ESCALA DE MARINERÍA	
Destinos	3450
VARIAS ESCALAS	
Ceses	3450
Adaptaciones orgánicas	3450
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Bajas	3450
VARIAS ESCALAS	:
Destinos	3450
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	0.450
Reserva	3450

CVE: BOD-2023-s-247-855 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Viernes, 22 de diciembre de 2023 Núm. 247 Pág. 856 Página CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES 34509 Reserva **CUERPO DE INGENIEROS** VARIAS ESCALAS 34510 Destinos **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 34512 Reserva VARIOS CUERPOS 34513 Bajas Adaptaciones orgánicas 34514 Vacantes 34518 34519 Destinos Recompensas 34529 34530 Distintivos EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO **CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES Ascensos 34531 ESCALA DE TROPA 34532 Ceses **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 34533 Cambios de residencia **VARIOS CUERPOS** Evaluaciones y clasificaciones 34534 **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** Ascensos 34540 34541 Reserva ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) 34543 Ascensos **ESCALA DE SUBOFICIALES** Ascensos 34545 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Ascensos 34546 34547 Reserva Servicio activo 34550 Excedencias 34553 34555 Retiros 34556 Suspensión de empleo Consideración de Suboficial 34561 Suspensión de funciones 34562 VARIAS ESCALAS 34563 Reserva

Retiros

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

34565



Página

34619

Núm. 247

Viernes, 22 de diciembre de 2023

Pág. 857

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

Nombramiento de alumnos Cursos ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	
Cursos	
Profesorado	
Convalidaciones	
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramientos Profesorado	
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALES	

ESPAÑA, SA. TARIFAS

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2023-s-247-857 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. I. Pág. 3443

Núm. 247

Viernes, 22 de diciembre de 2023

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/20/pdfs/BOE-A-2023-25764.pdf

(B. 247-1)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 20 de diciembre de 2023.

CVE: BOD-2023-247-34439 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 34608

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20414/23

Cód. Informático: 2023029207.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Grupo de Artillería Antiaérea III/73 (GAAA III/73) Marines (Valencia).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en el Grupo de Artillería Antiaérea III/73 (GAAA III/73) Marines (Valencia), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del Teniente Coronel Jefe del Grupo de Artillería Antiaérea III/73 (GAAA III/73) Marines (Valencia), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2028, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Grupo de Artillería Antiaérea III/73 (GAAA III/73). (BAE. General Almirante. Crta. Marines-Olocao, s/n; 46150 Marines, Valencia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de la salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Teniente Coronel Jefe del Grupo de Artillería Antiaérea III/73 (GAAA III/73) Marines (Valencia).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2023-247-34608 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 34609

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-211214

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA

ANTIAÉREA N.º 81

STATUS: Original

MATERIA: Seda, hilos metálicos

TÉCNICA: Raso o satén, moaré, bordado, cosido, entorchado

DIMENSIONES: 60,5 cm (altura); 65,5 cm (anchura)

DATACIÓN: 1982

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 392,40 euros

2. N.º INVENTARIO: MUE-211215

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE

CAMPAÑA N.º 17

STATUS: Original

MATERIA: Seda, hilos metálicos

TÉCNICA: Raso o satén, moaré, bordado, cosido, terciopelo, entorchado

DIMENSIONES: 63,5 cm (altura); 62 cm (anchura)

DATACIÓN: 1982

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 431,64 euros

CVE: BOD-2023-247-34609 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 34610

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20415/23

Cód. Informático: 2023029226.

Se modifica la Orden DEF/306/18866/21, de 17 de noviembre, publicada en el «BOD» núm. 229 de miércoles 24 de noviembre de 2021 págs. 33154-33155, que autorizaba la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), para su exhibición en la Fundación Aeronáutica General Peralba (Madrid).

La Orden Ministerial mencionada autorizaba la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), para su exhibición en la Fundación Aeronáutica General Peralba (Madrid).

En escrito de fecha 18 de septiembre de 2023, del Coronel Jefe del Área Económica del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), se solicitó la modificación de la referida Orden Ministerial, al cambiar el emplazamiento de los dos fondos objeto de la prórroga de depósito, pasando de la Fundación Aeronáutica General Peralba, aeropuerto civil de Cuatro Vientos (Madrid), a las instalaciones de la Universidad Rey Juan Carlos, en el Campus de Fuenlabrada (Madrid).

Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.-Modificar el punto segundo del texto de la Orden DEF/306/18866/21, de 17 de noviembre, publicada en el «BOD» núm. 229 de miércoles 24 de noviembre de 2021 págs. 33154-33155.

Donde dice:

«Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el hangar del Museo de la Fundación Aeronáutica General Peralba, en el aeropuerto civil de Cuatro Vientos (Crta. Barrio de la Fortuna, s/n; 28054 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.»

Debe decir:

«Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en las instalaciones de la Universidad Rey Juan Carlos, en el Campus de Fuenlabrada (Camino del Molino, 7; 28942 Fuenlabrada, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.»

Segundo.- El anexo queda redactado exactamente igual a como apareció en la mencionada Orden DEF/306/18866/21, de 17 de noviembre, publicada en el «BOD» núm. 229 de miércoles 24 de noviembre de 2021 págs. 33154-33155.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de diciembre de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2023-247-34610 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 34611

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: EAS3-147

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN DASSAULT MIRAGE F-1 (C.14)

STATUS: Original

MATERIA: Metal, pintura, vidrio, caucho sintético, material eléctrico DIMENSIONES: 4,15 m (altura); 8,4 m (anchura); 15 m (profundidad)

DATACIÓN: Segunda mitad del siglo XX COLOR: Gris, negro, rojo, amarillo gualda ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 50.000 euros

2. N.º INVENTARIO: EAS3-148

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN DASSAULT MIRAGE F-1B (C.14)

STATUS: Original

MATERIA: Metal, pintura, vidrio, caucho sintético, material eléctrico DIMENSIONES: 4,5 m (altura); 8,4 m (anchura); 15,6 m (profundidad)

DATACIÓN: Segunda mitad del siglo XX COLOR: Gris, negro, rojo, amarillo gualda ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 50.000 euros

CVE: BOD-2023-247-34611 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 34612

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20416/23

Cód. Informático: 2023029234.

Se autoriza la salida temporal de dos fondos de la Colección museográfica de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para su exhibición en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).

Para posibilitar la presencia de la Colección museográfica de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), en la exposición «BETANCOURT, UN INGENIERO COSMOPOLITA», en respuesta a la solicitud de colaboración del Presidente del Patronato de la Fundación Juanelo Turriano D. José María Goicolea Ruigómez (Madrid), del Coronel Director de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), de la Directora General de la Biblioteca Nacional de España (Madrid), del Presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Madrid), del Gobierno de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife, Santa Cruz de Tenerife), del comisario de la exposición D. Daniel Crespo Delgado (doctor en Historia del Arte, profesor de la Universidad Complutense de Madrid e investigador de la Fundación Juanelo Turriano), de D. Bernardo Revuelta Pol (arquitecto y Director-Gerente de la Fundación Juanelo Turriano), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 20 de febrero de 2024 al 3 de junio de 2024 (la exposición se inaugura el 7 de marzo de 2024 y se clausura el 19 de mayo de 2024), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Paseo de Recoletos, 20-22; 28001 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por la Colección museográfica de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera de la misma.

Cuarto.-Asimismo, la Fundación Juanelo Turriano (Madrid) (Entidad depositaria) concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos de la Colección museográfica de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Director-Gerente de la Fundación Juanelo Turriano (C/ Zurbano, 41; 28010 Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2023-247-34612 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 34613

ANEXO

1. N.º DE INVENTARIO: ETE2-159

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DETALLE DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE

NEUILLY SOBRE EL SENA MATERIA: Madera, esmalte TÉCNICA: Tallado, pintado

DIMENSIONES: 30 cm (altura); 112 cm (anchura); 584 cm (profundidad)

DATACIÓN: Primera mitad del siglo XX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 3.000 euros

2. N.º DE INVENTARIO: ETE2-170

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE PUENTE PERMANENTE

MATERIA: Madera, esmalte TÉCNICA: Tallado, pintado

DIMENSIONES: 58 cm (altura); 194 cm (anchura); 17 cm (profundidad)

DATACIÓN: Primera mitad del siglo XX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

CVE: BOD-2023-247-34613 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 34614

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20417/23

Cód. Informático: 2023029235.

Se asigna, por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo Naval (Madrid), a la Jefatura de Seguridad y Servicios de Retamares (JESES RETAMARES) (CIFAS) (Ctra. Campamento a Boadilla km 3,400 Edificio 2 Madrid).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la Jefatura de Seguridad y Servicios de Retamares (JESES RETAMARES) (CIFAS) (Ctra. Campamento a Boadilla km 3,400 Edificio 2 Madrid), por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo Naval (Madrid), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado a la Jefatura de Seguridad y Servicios de Retamares (JESES RETAMARES) (CIFAS) (Madrid), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única.- La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de diciembre de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2023-247-34614 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 34615

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM-9541

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. MANIOBRAS DESDE EL «TREINTAIÚNICO»

(S-31).

STATUS: Original

AUTOR: Rafael Recuero Rodríguez MATERIA: Metacrilato, madera TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 107 cm (altura); 154 cm (anchura)

DATACIÓN: 2004

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Primer premio Virgen del Carmen 2004

CVE: BOD-2023-247-34615 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 34616

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20418/23

Cód. Informático: 2023029238.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de once fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en el Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid), y del Capitán de Navío Conservador del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2028, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid) (Antiguo edificio de Capitanía, C/ Escaño, s/n; 11100 San Fernando, Cádiz), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de prórroga de la salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito, a favor del Capitán de Navío Conservador del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid). Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2023-247-34616 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 34617

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM-42

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLATO LLANO DE PORCELANA DE PASAJES. VAJILLA DE LA INAUGURACIÓN DEL MUSEO NAVAL EN 1853

STATUS: Original MATERIA: Porcelana

DIMENSIONES: 3 cm (altura); 21 cm (anchura)

DATACIÓN: 1851-1853

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO: MNM-43

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLATO LLANO DE PORCELANA DE PASAJES. VAJILLA DE LA INAUGURACIÓN DEL MUSEO NAVAL EN 1853

STATUS: Original MATERIA: Porcelana

DIMENSIONES: 3 cm (altura); 21 cm (anchura)

DATACIÓN: 1851-1853

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO: MNM-49

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLATO LLANO DE PORCELANA DE PASAJES. VAJILLA DE LA INAUGURACIÓN DEL MUSEO NAVAL EN 1853

STATUS: Original MATERIA: Porcelana

DIMENSIONES: 3 cm (altura); 21 cm (anchura)

DATACIÓN: 1851-1853

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

4. N.º INVENTARIO: MNM-64

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLATO LLANO DE PORCELANA DE PASAJES. VAJILLA DE LA INAUGURACIÓN DEL MUSEO NAVAL EN 1853

STATUS: Original MATERIA: Porcelana

DIMENSIONES: 2 cm (altura); 21 cm (anchura)

DATACIÓN: 1851-1853

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

5. N.º INVENTARIO: MNM-266

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE MIGUEL PASCUAL DE BONANZA Y PASCUAL DEL POBIL, CAPITÁN DE NAVÍO DE PRIMERA CLASE

STATUS: Original AUTOR: Anónimo MATERIA: Óleo, lienzo TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 145 cm (altura); 112 cm (anchura)

DATACIÓN: 1860-1865

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

6. N.º INVENTARIO: MNM-2799

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA MORADA DE INFANTERÍA DE MARINA DEL BATALLÓN DE VOLUNTARIOS DE CIENFUEGOS

STATUS: Original MATERIA: Seda

DIMENSIONES: 148 cm (altura); 142 cm (anchura)

DATACIÓN: Finales del siglo XIX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno CVE: BOD-2023-247-34617 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

nes, 22 de diciembre de 2023 Sec. V. Pág. 34618

7. N.º INVENTARIO: MNM-2949

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE D. ALFONSO XIII, REY DE ESPAÑA

(1886-1941) STATUS: Original AUTOR: José Billón MATERIA: Óleo, lienzo TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 101 cm (altura); 72 cm (anchura)

DATACIÓN: S/F

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

8. N.º INVENTARIO: MNM-4592

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE GABRIEL PÉREZ DE ALDERETE Y ALBA,

MARQUÉS DE CASINAS, JEFE DE ESCUADRA (1677-1739)

STATUS: Original AUTOR: Anónimo MATERIA: Óleo, lienzo TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 103 cm (altura); 83,5 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XVIII

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

9. N.º INVENTARIO: MNM-9107

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO. JUAN SEBASTIÁN ELCANO (c. 1486/1487-1526)

STATUS: Original AUTOR: Anónimo MATERIA: Óleo, lienzo TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 75 cm (altura); 71 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XIX?

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

10. N.º INVENTARIO: MNM-10475

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DE NAVÍO SANTÍSIMA TRINIDAD

STATUS: Original

AUTOR: Enrique del Campo

MATERIA: Madera de pino, cáñamo, cobre, latón, tela

DIMENSIONES: 100 cm (altura); 128 cm (anchura); 49 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

11. N.º INVENTARIO: MNM-10846

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE ISAAC PERAL Y CABALLERO (1851-1895)

STATUS: Original

AUTOR: Vicente Barneto Vázquez MATERIA: Óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: 71 cm (altura); 46 cm (anchura)

DATACIÓN: 1890

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2023-247-34618 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 34619

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, SA. TARIFAS

Resolución 330/38477/2023, de 30 de noviembre, de la Dirección General de Asuntos Económicos, por la que se aprueban las tarifas de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, SA, S.M.E., M.P.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

La Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España SA, SME, MP (ISDEFE), depende del Ministerio de Defensa y está tutelada por dicho Departamento, ya que su único accionista es el organismo autónomo Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), el cual está adscrito a la Secretaría de Estado de Defensa, conforme al artículo 4.7 del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil Estatal ISDEFE, incluida en el ámbito de aplicación del artículo 166.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, «ISDEFE tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los entes, entidades y organismos dependientes de ella, pudiéndosele conferir por parte de estos los encargos que sean propios de las actividades que constituyen su objeto social». Así mismo en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) se determina las personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado que tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público.

El citado artículo de la LCSP también establece que los encargos referidos son de ejecución obligatoria y la compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado, en la forma que reglamentariamente se determine. Se establece además que dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/885/2021, de 1 de julio por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, corresponde al Director General de Asuntos Económicos la aprobación de las tarifas de las entidades que tengan la consideración de medio propio o servicio técnico y estén adscritos al Departamento, a los efectos previstos en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mediante escrito de fecha 08 de marzo de 2023, el Consejero Delegado de ISDEFE ha propuesto la adaptación de las tarifas aprobadas por resolución de esta Dirección General de 28 de septiembre de 2018, como consecuencia de las previsiones contenidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.y en el II Acuerdo para la mejora del Empleo del Sector Publico relativas al incremento de retribuciones.

La aplicación en ISDEFE de la jornada de trabajo establecida para el sector público, contenida en la Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, referida a la jornada de trabajo en el Sector Público [apartado uno, f].

CVE: BOD-2023-247-34619 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023 Sec. V. Pág.

Esta Dirección General ha comprobado:

- a) Oue los cálculos realizados por ISDEFE para elaborar su propuesta, se ajustan a los criterios establecidos en el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Junio de 2008 por el que se dan instrucciones para la atribución de la condición de medio propio y servicio técnico a Sociedades Mercantiles Estatales cuyo capital corresponde en su integridad a la Administración General del Estado o a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y a Fundaciones constituidas con aportación integra de esta Entidad.
- b) Que es consecuencia del cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.
- c) Que al adaptar las tarifas del medio propio, se asegura que los valores resultantes representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, lo que se ajusta plenamente al criterio establecido por el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Que la citada adaptación de las tarifas, es necesaria para que ISDEFE pueda cumplir los principios de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera, requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, puesto que contribuye al mantenimiento de su posición de equilibrio financiero.

Por tanto, a la vista de los antecedentes, hechos y fundamentos de derecho antes señalados, resuelvo:

1. Tarifas.

Aprobar las Tarifas de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España SA, SME, MP (ISDEFE), aplicables a efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público. Las tarifas que se aprueban son las siguientes:

Agrupación categorías	Tarifa 2024 - (Euros/hora)	Tarifa semanal – Euros
Jefe/Coordinador.	79,47	2.980,30
Consultor A.	75,44	2.829,01
Consultor B.	64,32	2.411,97
Consultor C.	56,70	2.126,17
Consultor D.	48,44	1.816,32
Técnico.	42,40	1.589,96
Administrativo.	47,34	1.775,40

Las tarifas anteriores incluyen los costes directos e indirectos asignables a las horas de trabajo de las diferentes categorías, así como los gastos generales y el coste para imprevistos y desviaciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2008.

1.1 Gastos a justificar.

Serán reembolsables los costes directos correspondientes a los gastos de viaje, o de desplazamientos similares ocasionados por los trabajos encargados, ya que esos costes no se encuentran incluidos en los considerados para el cálculo de las tarifas horarias. Dichos gastos se compensarán por el valor contable del coste incurrido, previa justificación del mismo.

/erificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2023-247-34620



Núm. 247 Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 34621

1.2 Gasto de aprovisionamiento.

Los costes de los materiales, la subcontratación de trabajos a terceros y los demás costes de aprovisionamiento directamente requeridos por el encargo, no están incluidos dentro del cálculo de las tarifas horarias. Dichos costes se compensarán por el valor contable del coste incurrido más un 5 %, como recuperación de los costes de gestión asociados.

1.3 Otros costes.

Los costes derivados de horas extras, turnos, festivos, localización, guardias *on call* (disponibilidad) y similares, se compensarán por el importe de los costes realmente incurridos y justificados.

1.4 Tarifas para servicios específicos.

Para todos aquellos servicios y proyectos específicos que se encarguen a ISDEFE, para los que no sean aplicables las categorías y tarifas anteriores, y siempre que lo acuerde el órgano responsable del encargo:

- a) Se podrá aplicar una similar.
- b) La tarifa o retribución se corresponderá con el presupuesto de coste de los mismos, incrementados con un 4 %.
 - 2. Facturación y período de pago.

La facturación por los trabajos realizados en los encargos tendrá periodicidad mensual y su pago, se corresponderá con los plazos establecidos para las Administraciones Públicas.

3. Ámbito de aplicación de las tarifas y entrada en vigor.

Las tarifas aprobadas se aplicarán a los encargos con los órganos, entes, entidades y organismos, respecto a los cuales dicha Sociedad tiene la consideración de medio propio y servicio técnico, de acuerdo con sus estatutos y entrarán en vigor el 1 de enero de 2024 para los trabajos realizados a partir de esa fecha.

Vigencia de las tarifas.

Las tarifas aprobadas por la presente resolución, se mantendrán vigentes hasta la fecha en que se aprueben otras diferentes, por resolución de esta Dirección General.

5. Procedimiento para la revisión de las tarifas aprobadas por esta resolución.

En el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, ISDEFE remitirá a esta Dirección General un informe sobre la adecuación de las tarifas aprobadas por la presente resolución a los preceptos contenidos en dicha ley, así como un estudio económico que tenga en cuenta la información contable disponible en ese momento y la previsión más reciente de los gastos, ingresos y resultados esperados al cierre del ejercicio 2024.

Si dicha publicación no se hubiera producido antes del 1 de mayo de 2024, ISDEFE remitirá, dentro de los quince días siguientes, un estudio económico que evalúe la conveniencia de revisar o no las tarifas aprobadas por esta resolución, teniendo en cuenta, tanto los datos reflejados en las cuentas anuales elaboradas tras el cierre contable del ejercicio 2023, como la previsión más reciente de los gastos, ingresos y resultados esperados al cierre del ejercicio 2024.

Madrid, 30 de noviembre de 2023.—El Director General de Asuntos Económicos, José Luis Sánchez Martínez.

(B. 247-4)

(Del BOE número 303, de 20-12-2023.)

CVE: BOD-2023-247-34621 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod